UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 448 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 18 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1760-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 2852-2021-UNSCH-DIGA de la Oficina General de Administracion y la Opinión Legal Nº 244-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre exoneración de pago por derecho de certificado de estudios y grado académico de bachiller a Adril Albert Ramos Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, de conformidad con el artículo 19º del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-JUS y modificado por Decreto Supremo Nº 047-2011-PCM, constituyen modalidades del programa de reparaciones en educación las siguientes:

a) Reserva de vacantes en los exámenes de admisión en instituciones educativas públicas de nivel técnico y superior.
b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificados de estudios; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior.
c) Otorgamiento de becas.
d) Acceso prioritario a educación para adultos y capacitación técnico productiva; y,
e) Acceso prioritario a oportunidades de calificación laboral adecuada.

Que, con escrito de registro Nº 2145366, de fecha 19 de octubre de 2021, Adril Albert Ramos Mendoza, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado la exoneración de pago por derecho de certificado de estudios y grado académico de bachiller, presentando el Certificado de Acreditación expedido por el Consejo de Reparaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con Opinión Legal Nº 244-2021-OGAJ-UNSCH, de fecha 26 de octubre de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la exoneración de pago a Adril Albert Ramos Mendoza;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 448 -2021-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago por derecho de certificado de estudios y grado académico de bachiller a ADRIL ALBERT RAMOS MENDOZA, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz